

Amplían plazos para el cumplimiento de determinadas obligaciones mineras

Lima, lunes 11 de mayo de 2020

Alerta Legal de Minería y Desarrollo Sostenible

Ampliación de plazos para asegurar el cumplimiento de determinadas obligaciones mineras

Mediante Decreto Legislativo N° 1483, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de mayo de 2020, se aprobó la ampliación de los plazos para asegurar el cumplimiento de determinadas obligaciones mineras de los titulares mineros, a que hace referencia el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-92-EM.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Establecer medidas que permitan a los titulares mineros cumplir con la acreditación de la obligación de producción mínima, así como efectuar el pago oportuno del derecho de vigencia y penalidad previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.

¿A quiénes afecta?

A todos los titulares de concesiones mineras.

¿De qué manera los afecta?

☐ **Ampliación del plazo para la acreditación de la producción mínima:**

El plazo para la presentación de la acreditación de la producción mínima correspondiente al año 2019 se amplía hasta el 30 de setiembre de 2020.

☐ **Ampliación del plazo para el pago de derecho de vigencia y penalidad:**

El plazo para el pago del derecho de vigencia y penalidad de las concesiones mineras se amplía hasta el 30 de setiembre de 2020.

Finalmente, el decreto legislativo dispone que el Poder Ejecutivo, en el plazo máximo de treinta (30) días calendario, mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Energía y Minas, emite la norma complementaria para el cumplimiento de las disposiciones antes señaladas.

¿Cuándo entra en vigencia?

El decreto legislativo en mención entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

La presente alerta señala la modificación de la norma comentada de forma general y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.

Para mayor información sobre el contenido de esta alerta, puede contactarse directamente con Daniel Palomino (dpalomino@munizlaw.com), Tony Bustamante (tbustamante@munizlaw.com) o Marco Pereda (mpereda@munizlaw.com).